

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 343 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 21 MAY 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 334-2015-MINAGRI-PSI-OAJ del 19 de mayo de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 259-2011-AG-PSI del 30 de junio de 2011, se conformó la Comisión encargada de investigar y determinar responsabilidades y proponer sanciones de personal incurso en las Conclusiones N° 1 y 2 del Informe N.° 13-2011-AG-PSI-OCI, Actividad de Control No Programada N° 2-4812-2011-002 "Verificación a la Contratación de Consultores para la Formulación de Diagnóstico e Identificación de Infraestructura";

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-2012-AG-PSI, del 23 de mayo de 2012, se sancionó al ex servidor JORGE LIZÁRRAGA MEDINA con la medida disciplinaria de multa, equivalente a una (01) UIT;

Que, mediante escrito del 30 de mayo de 2012 el señor JORGE LIZÁRRAGA MEDINA interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 196-2012-AG-PSI, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta, elevándose los autos al Tribunal de SERVIR;

Que, mediante Resolución N° 00224-2015-SERVIR/TSC- Primera Sala, corregida con la Resolución N° 00579-2015-SERVIR/TSC-Primera Sala resuelve Declarar la NULIDAD del acto administrativo contenido en la Carta N° 02-COM.R.D.N° 259-2011-AG-PSI del 24 de octubre de 2011 y de la Resolución Directoral N° 196-2012-AG-PSI, del 23 de mayo de 2012, emitidas por la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en el extremo referido al señor JORGE LIZÁRRAGA MEDINA; por vulneración del principio de debido procedimiento administrativo;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica determina que en el procedimiento administrativo disciplinario materia del presente, se ha evidenciado la afectación al principio de tipicidad y al debido procedimiento; asimismo señala que el procedimiento de tramitación del Recurso de Apelación seguido por el Tribunal del SERVIR se ajusta a lo establecido en el Título III de su Reglamento, regulado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM; por lo que corresponde cumplir con lo resuelto por el Tribunal del SERVIR;

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo que dé cumplimiento a las Resoluciones N° 00224-2015-SERVIR/TSC- Primera Sala y N° 00579-2015-SERVIR/TSC-Primera Sala;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones de la entidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la Nulidad de la Carta N° 02-COM.R.D.N° 259-2011-AG-PSI emitida por la Comisión Investigadora conformada mediante Resolución Directoral N° 259-2011-AG-PSI, del 24 de octubre de 2011, en el procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el ex servidor Jorge Lizárraga Medina, con relación a su actuación funcional a los hechos contenidos en la Conclusión N° 01 del Informe N° 013-2011-AG-PSI-OCI, relacionados a la Actividad de Control No Programada N° 2-4812-2011-002 "Verificación de la Contratación de Consultores para la formulación de Diagnóstico e Identificación de Infraestructura"; en cumplimiento a lo resuelto por la Primera Sala del Tribunal de SERVIR en las Resoluciones N° 00224-2015-SERVIR/TSC- Primera Sala y N° 00579-2015-SERVIR/TSC-Primera Sala.

Artículo 2.- Elevar los actuados a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego a fin que se prosiga con el cumplimiento de las Resoluciones N° 00224-2015-SERVIR/TSC- Primera Sala y N° 00579-2015-SERVIR/TSC-Primera Sala emitidas por el Tribunal de SERVIR.

Artículo 3.- Notificar la presente a los integrantes de la Comisión conformada por la Resolución Directoral N° 259-2011-AG-PSI, al ex servidor Jorge Lizárraga Medina, a la Oficina de Administración y Finanzas; y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.psi.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo